

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 39/2024 Fecha: 20-05-2024



Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/09/2024 – Exp. 2024000525 – PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C+CAP, D+CAP Y C+E DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023, A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución **Nº 16/2024** de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 14 de marzo de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del 12 de abril de 2024 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 22 de abril de 2024 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Lote 1: Permiso C+ CAP
 1. Avanti Autoescuela Formación SLU, NIF: B76635911
 2. Europista Educación Vial SL, NIF: B76626514
- Lote 2: Permiso D + CAP
 1. Avanti Autoescuela Formación SLU, NIF: B76635911
 2. Europista Educación Vial SL, NIF: B76626514
- Lote 3: Permiso C+E
 1. Avanti Autoescuela Formación SLU, NIF: B76635911
 2. Europista Educación Vial SL, NIF: B76626514

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios de valoración cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha: 20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2024 11:53:52 Ver sello	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2024 11:53:52	

Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

- Lote 1: Permiso C+ CAP

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** se compromete a la prestación del servicio:

- En el criterio número 1 se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**. Formación exenta de IGIC según la empresa.
- En el criterio número 2, ofrece **9 clases** prácticas más de las establecidas en la oferta inicial.
- En el criterio número 3, ofrece las prácticas sueltas posteriores al paquete inicial a **30 euros** cada práctica de 45 minutos.
- En el criterio número 4, **NO** se compromete a contratación para cumplir con la cláusula social.

La empresa **EUROPISTA EDUCACIÓN VIAL SL** queda excluida en base al **ART.84 RD 1098/2021** por exceder el presupuesto base de licitación.

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU	40	45	10	0	95

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** con CIF: B76635911, se compromete a ejecutar este servicio por un Importe de **VEITIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250,00€)** exento de IGIC (la empresa manifiesta estar exenta de IGIC)

- Lote 2: Permiso C+CAP

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** se compromete a la prestación del servicio:

- En el criterio número 1 se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**. Formación exenta de IGIC según la empresa.
- En el criterio número 2, ofrece **14 clases** prácticas más de las establecidas en la oferta inicial.
- En el criterio número 3, ofrece las prácticas sueltas posteriores al paquete inicial a **30 euros** cada práctica de 45 minutos.
- En el criterio número 4, **NO** se compromete a contratación para cumplir con la cláusula social.

La empresa **EUROPISTA EDUCACIÓN VIAL SL** queda excluida en base al **ART.84 RD 1098/2021** por exceder el presupuesto base de licitación.

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU	40	45	10	0	95

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** con CIF: B76635911, se compromete a ejecutar este servicio por un Importe de **VEITIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250,00€)** exento de IGIC (la empresa manifiesta estar exenta de IGIC)

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha:	20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .				
Fecha de sellado electrónico:	20-05-2024 11:53:52	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	20-05-2024 11:53:52



Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

- Lote 3: Permiso C+E

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** se compromete a la prestación del servicio:

- En el criterio número 1 se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **quince mil quinientos euros (15.500,00 €)**. Formación exenta de IGIC según la empresa.
- En el criterio número 2, ofrece **8 clases** prácticas más de las establecidas en la oferta inicial.
- En el criterio número 3, ofrece las prácticas sueltas posteriores al paquete inicial a **40 euros** cada práctica de 45 minutos.
- En el criterio número 4, **NO** se compromete a contratación para cumplir con la cláusula social.

La empresa **EUROPISTA EDUCACIÓN VIAL SL** se compromete a la prestación del servicio:

- En el criterio número 1 se compromete a ejecutar el servicio por un importe de **catorce mil novecientos cincuenta y tres euros con veintisiete céntimos (14.953,27 €)**, más el 7% de IGIC por valor de **mil cuarenta y seis euros con setenta y tres céntimos (1.046,73€)**.
- En el criterio número 2, ofrece **2 clases** prácticas más de las establecidas en la oferta inicial.
- En el criterio número 3, ofrece las prácticas sueltas posteriores al paquete inicial a **54 euros** cada práctica de 45 minutos.
- En el criterio número 4, **NO** se compromete a contratación para cumplir con la cláusula social.

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL
AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU	38.58	45	10	0	93.58
EUROPISTA EDUCACIÓN VIAL SL	40	11.25	7.40	0	58.65

La empresa **AVANTI AUTOESCUELA FORMACIÓN SLU** con CIF: B76635911, se compromete a ejecutar este servicio por un importe de **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€)** exento de IGIC (la empresa manifiesta estar exenta de IGIC)


Quinto. Que con fecha 2 de mayo de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa:

1. Avanti Autoescuela Formación SLU, NIF: B76635911 (Lote 1, 2, 3),

al ser propuestos como adjudicatarios de los Lotes 1, 2 y 3, para que aportaran la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior, en fecha 14 de mayo de 2024 a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador **Avanti Autoescuela Formación SLU**, NIF: **B76635911** (LOTE 1, 2, 3), presentó la documentación requerida, siendo esta correcta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

Séptimo. Con fecha 14 de mayo de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la **Avanti Autoescuela Formación SLU**, NIF: **B76635911** (LOTE 1, 2, 3), para que

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha: 20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2024 11:53:52	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2024 11:53:52	

Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

remitiera el original de uno de los certificados exigidos en la cláusula 18 del PCAP. Recibiendo respuesta el día 15 de mayo de 2024.

Octavo. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a:

- Lote 1: Permiso C+CAP, a la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, por un importe de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250,00€)**, exento de IGIC, según manifiesta la empresa.
- LOTE 2: Permiso D+CAP, a la empresa la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, por un importe de **VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (21.250,00€)**, exento de IGIC, según manifiesta la empresa.
- LOTE 3: permiso C+E, a la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, por un importe de **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€)**, exento de IGIC, según manifiesta la empresa.


Noveno. El art. 150.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17.3 del PCAP, establece que: “No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.”

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, exento de IGIC., para el LOTE 1: Permiso C+ CAP, por un importe de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**, exento de IGIC.; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, por un importe de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**, exento de IGIC., para el LOTE 2: Permiso D+ CAP; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha: 20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2024 11:53:52	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2024 11:53:52	

Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia


CUARTO. – Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, por un importe de **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€)** exento de IGIC, para el **LOTE 3: Permiso C+ E**; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

QUINTO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN EL **LOTE 1: Permiso C+ CAP, DENTRO DEL SERVICIO DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C+CAP, D+CAP Y C+E DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023**, por un importe total de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**, exento de IGIC; por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

SEXTO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN EL **LOTE 2: Permiso D+ CAP, DENTRO DEL SERVICIO DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C+CAP, D+CAP Y C+E DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023**, por un importe total de **veintiún mil doscientos cincuenta euros (21.250,00 €)**, exento de IGIC; por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

SÉPTIMO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN EL **LOTE 3: Permiso C+ E, DENTRO DEL SERVICIO DE LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS DE CONDUCIR TIPO C+CAP, D+CAP Y C+E DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023**, por un importe total de **QUINCE MIL QUINIENTOS EUROS (15.500,00€)**, exento de IGIC; por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

OCTAVO. - Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de 8 MESES aproximadamente, teniendo en cuenta que, llegado el **30 de noviembre de 2024**, se entiende en todo caso, finalizado el plazo de ejecución para llevar a cabo la formación. No siendo susceptible de prórroga. Dicho plazo se entiende el mismo para todos los Lotes.

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha: 20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2024 11:53:52	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2024 11:53:52	

Expediente	PASA/09/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

NOVENO. - Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

DÉCIMO. - La empresa **Avanti Autoescuela SLU, con CIF: B76635911**, deberá ejecutar cada uno de sus contratos cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.


UNDÉCIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE

Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 20-05-2024 11:12:21	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 39/2024	Fecha: 20-05-2024 11:12	
Nº expediente administrativo: 2024-000525 Código Seguro de Verificación (CSV): D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/D8CAEB894C9CD795CE065BD29970EA94 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-05-2024 11:53:52	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-05-2024 11:53:52	